



## **ACTA N° 24/2023**

**San Rafael, 29 de junio de 2023**

Siendo las 17:30 hs, en el Establecimiento Educativo del ISFDyT N° 9-003 Normal Superior, se reúnen el Rector del Nivel Superior: Lic. Héctor Garro de la Hoz, la Directora de Nivel Secundario: Prof. Sandra Vergara y la Directora de Nivel Primario: Lic. Laura Escudero, a los efectos de acordar criterios acerca de la seguridad y la higiene del Edificio Escolar que es compartido por los tres niveles de referencia, toda vez que constituye un derecho de todos los miembros de la comunidad educativa del Normal Superior Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce, y que como tal, debe ser respetado por todos, a la vez que es una obligación de las instituciones educativas garantizarlo.

Los directivos, como máximas autoridades de los niveles antes consignados, y bajo los siguientes considerandos:

- Que carteles o afiches colgantes de luminarias, cañerías, puertas, ventanas, escaleras (baranda, escalones, paredes y descansos), baños (espejos, paredes, puertas de los sanitarios), aulas (mobiliario, paredes y pizarrones), afectan la higiene y la seguridad de los edificios y de todos los integrantes de la comunidad del Normal Mercedes T. de S. M. de Balcarce;
- Que las "carteleras móviles" y banners, ubicados en escaleras, pasillos y zonas de circulación en general, afectan del mismo modo la seguridad e higiene de los edificios y de todos los integrantes de la comunidad del Normal Mercedes T. de S. M. de Balcarce;
- Que los elementos antes descriptos generan barreras de diferente índole que obstaculizan la participación plena y en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en la educación primaria, secundaria y superior;
- Que es procedente establecer medidas para cuidar y preservar el espacio físico de esta Institución Educativa, evitando situaciones que afecten la seguridad de las personas que circulan en la misma;
- Que cualquier cartel o afiche debe respetar una señalética institucional *-que se irá consensuando conforme sea necesario, o hasta que se genere un documento específico que la prescriba puntalmente-* sin obstruir la información que indican los circuitos de evacuación en todo el edificio, así como las que indican la asignación de aulas, oficinas, salas y toda área del edificio;

- Que ante la gravedad de la crisis ambiental es primordial para la gestión de los recursos naturales la reducción del uso de papel y su paulatino reemplazo por otros soportes comunicacionales en los casos en que sea posible;
- Que una mejora de las condiciones ambientales del Normal Mercedes T. de S. M. de Balcarce incluye, entre otros aspectos, una reducción de la polución visual, la reducción de la generación de residuos, y el mantenimiento de espacios de circulación despejados y seguros;

**ACUERDAN:**


**ARTÍCULO 1º.** Dejar establecido que serán los/as Directores/as del Nivel Primario, del Nivel Secundario y el/la Rector/a del Nivel Superior, quienes autorizarán al interior de sus respectivos niveles, la colocación de cartelería y cualquier otro elemento gráfico en las carteleras fijas y amuradas que se detallan en el Artículo Nº 2.


**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que únicamente se colocarán carteles u otros elementos de comunicación, en las carteleras fijas y amuradas, que se encuentran señalizadas en las paredes de la galería principal de la planta alta y baja, que dan al patio de la institución, siendo esto vinculante para cualquier momento o fecha del año (incluidas fechas patrias o conmemorativas en general).

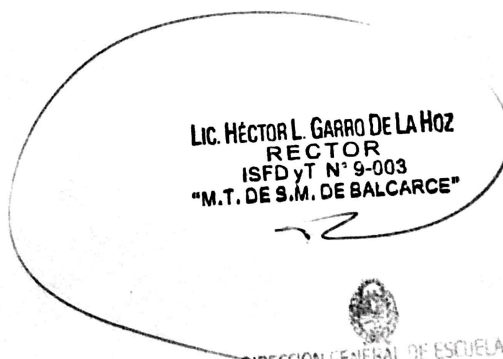
**Artículo 3º.** Dejar establecido que deberán abstenerse: docentes, estudiantes, personal administrativo, personal de maestranza o celaduría y personal de general; de colocar carteles u otros elementos gráficos, en cualquier espacio como techos, paredes, luminarias, cañerías, puertas, ventanas, escaleras (baranda, escalones, paredes y descansos), baños (espejos, paredes, puertas de los sanitarios), aulas (mobiliario, paredes, puertas y pizarrones), gimnasio, SUM, paredes internas y externas (patio, frente y laterales del edificio), etc. Solo podrán colocarse elementos gráficos conforme lo estipulan el Artículo 1 y 2.


**ARTÍCULO 4º.** Exhortar a la comunidad del Normal Mercedes T. de S. M. de Balcarce a preservar las instalaciones y abstenerse de realizar acciones que afecten el edificio y la seguridad de las personas.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que las autoridades de cada nivel se responsabilizarán por las roturas y vandalismos en el edificio, el mobiliario, los dispositivos, artefactos y recursos en general, que estudiantes, docentes y personal en general, realice en las franjas horarias y los espacios en los que cada nivel funciona.

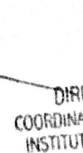
  
**Lic. Laura Escudero**  
 DIRECTORA  
 D.N.I. 18.447.328

  
**SANDRA VIERSARA**  
 Directora  
 Esc. Nº 9-003  
 "M.T.S.M. de Balcarce"

  
**LIC. HÉCTOR L. GARRO DE LA HOZ**  
 RECTOR  
 ISFDyT Nº 9-003  
 "M.T. DE S.M. DE BALCARCE"

  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
 MENDOZA  
 Escuela Nº 9-038  
 "M. T. de San Martín de Balcarce"  
 NIVEL PRIMARIO

  
**Dirección General de Escuelas**  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 Esc. Nº. 9-003 "M.T.S.M. de Balcarce"

  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
 COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 INSTITUTO Nº 9-003 "M. T. de S. M. de Balcarce"